



Cambios en la Asignación de Matrículas de Automóviles Particulares

- **Datos generales**

El pasado 25 de septiembre de 2024, se publicó en el diario oficial *La Gaceta* No. 178, alcance No. 164, el nuevo *Reglamento del Registro de Bienes Muebles*. Este reglamento introduce varias disposiciones clave sobre la asignación y cambio de matrículas de vehículos, destacadas en los artículos 131, 133 y 147:

Artículo 131 – Elección de matrícula de vehículo:

Los usuarios podrán solicitar una combinación personalizada de letras y números para la matrícula de su vehículo, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) La solicitud debe realizarse antes de la inscripción del vehículo o del cambio de matrícula.
- b) Debe completarse el formulario de elección de matrícula.
- c) Es necesario pagar la tasa correspondiente.

Las combinaciones podrán incluir tanto consonantes como vocales, salvo aquellas que estén restringidas por coincidir con códigos asignados a entidades públicas o privadas.

Artículo 133 – Modalidades de elección de matrícula:

Los usuarios podrán elegir entre matrículas numéricas o alfanuméricas. El servicio permite seleccionar todos los dígitos o únicamente el último, siempre que la matrícula solicitada esté disponible.

Artículo 147 – Cambio de matrícula:

Los usuarios podrán cambiar la matrícula cuantas veces lo deseen para vehículos ya inscritos, ya sea que tengan matrícula numérica o alfanumérica, en el formato vigente correspondiente a su categoría.



El cambio de una matrícula numérica a una alfanumérica requiere, obligatoriamente, la elección de una nueva matrícula alfanumérica.

- **Principales cambios:**

1. Ahora es posible solicitar el cambio de matrícula alfanumérica por otra alfanumérica tantas veces como se desee, para automóviles particulares.
2. Las nuevas matrículas podrán incluir vocales, además de consonantes, con la excepción de la letra “Ñ”, que no puede ser utilizada por limitaciones técnicas en el troquelado de las placas metálicas.
3. Es importante destacar que estos cambios solo aplican para automóviles particulares.
4. Como en el proceso actual, todos los trámites deberán realizarse ante un notario público.
5. El servicio para elegir y cambiar matrículas bajo estas nuevas disposiciones estará disponible a partir del lunes 28 de octubre a partir de las 12:00 mediodía.